



## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 811-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 18 de octubre de 2023, se reunieron de manera virtual a través de la Herramienta Microsoft Teams, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidente del Consejo Directivo, el señor Alex Segundo Díaz Guevara y el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y del señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

También, participó la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación del numeral 6.6.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 810-2023-CD-OSITRAN – Presencial.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 810-2023-CD-OSITRAN. 

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Carta C-LAP-GSC-2023-0458 - Aprobación de la modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.”**


Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### II.3 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 28.09.23 al 11.10.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 28 de setiembre al 11 de octubre de 2023.

### III. INFORMES

#### III.1 **Memorando N° 00256-2023-PP-OSITRAN - Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a agosto de 2023.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00256-2023-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a agosto de 2023. 

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento. 



#### IV.- PEDIDOS

La Sr. Alex Díaz Guevara formuló el siguiente pedido:

##### Pedido N° 001- 811-23-CD-OSITRAN

Que se realicen las gestiones necesarias a fin de proponer la modificatoria del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, referido al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras con el objeto de promover una contratación más ágil y flexible.

#### V.- ORDEN DEL DÍA

##### V.1 Inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Paita, periodo 2024 – 2029.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00146-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento de revisión tarifaria, y, mediante el cual sustenta el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Paita (administrado por el concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.), bajo la metodología de RPI-X, el mismo que será aplicable durante el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2024 y el 02 de octubre de 2029.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Roberto Carlos Daga Lázaro y a la Señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, y el señor Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

##### **ACUERDO N°2575-811-2023-CD-OSITRAN de fecha 18 de octubre de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00146-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento de revisión tarifaria; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado y, en consecuencia, aprobar el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Paita (administrado por el concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.), bajo la metodología de RPI-X, para el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2024 y el 02 de octubre de 2029, de acuerdo con el siguiente detalle:



- **SERVICIOS EN FUNCIÓN A LA NAVE**

**Servicio en Nuevo Muelle de Contenedores (Internacional)**

Tarifa por metro de eslora-hora (o fracción de hora)

**Servicio en Muelle Espigón Existente (Internacional)**

Tarifa por metro de eslora-hora (o fracción de hora)

- **SERVICIOS EN FUNCIÓN A LA CARGA**

**Servicio en Nuevo Muelle de Contenedores (Internacional)**

Tarifa por contenedor con carga de 20 pies

Tarifa por contenedor con carga de 40 pies

Tarifa por contenedor vacío de 20 pies

Tarifa por contenedor vacío de 40 pies

Tarifa por tonelada de carga fraccionada

Tarifa por tonelada de carga sólida a granel

Tarifa por tonelada de carga líquida a granel

**Servicio en Muelle Espigón Existente (Internacional)**

Tarifa por contenedor con carga de 20 pies

Tarifa por contenedor con carga de 40 pies

Tarifa por contenedor vacío de 20 pies

Tarifa por contenedor vacío de 40 pies

Tarifa por tonelada de carga fraccionada

Tarifa por tonelada de carga sólida a granel

Tarifa por tonelada de carga líquida a granel

Las Tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las Tarifas Máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional) con las actualizaciones a las que se refiere la Cláusula 8.21 del Contrato de Concesión.

Con relación a las naves menores, el tratamiento tarifario seguirá los mismos criterios establecidos para el cabotaje, transbordo y tránsito.

Para contenedores de otras dimensiones se adecuarán a las de 20 y 40, según corresponda.

- b) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución señalada en el literal a) precedente, para que el concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. presente su propuesta tarifaria. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del concesionario, de forma excepcional y por única vez, por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento General de Tarifas del Ositrán.
- c) Notificar la resolución señalada en el literal a) precedente, el Informe Conjunto N° 00146-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) y sus Anexos, al concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., a la Autoridad Portuaria Nacional y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la publicación de la resolución señalada en el literal a) precedente en el Diario Oficial "El Peruano", y su difusión en el portal institucional del Ositrán ubicado la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)). Asimismo, disponer la difusión del Informe Conjunto N° 00146-



2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) y sus Anexos, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

## V.2 Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Reclamos del Ositrán.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 00011-2023-STO-OSITRAN, a través del cual la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán solicitó la emisión de un instrumento que regule la estructura y funcionamiento del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, en el marco de la normativa legal vigente, adjuntando el Proyecto de Reglamento Interno del TSC, así como el Memorando N° 00404-2023-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobando el proyecto de Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Antonio Rodríguez Martínez y a la señorita Jackeline Carrillo Reátegui, servidores de la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán, así como a la señorita Martha Zamora Barboza y el señor José Héctor Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad al Proyecto de Reglamento Interno del TSC. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N°2576-811-2023-CD-OSITRAN de fecha 18 de octubre de 2023

Visto el Informe N° 00011-2023-STO-OSITRAN, a través del cual la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán solicitó la emisión de un instrumento que regule la estructura y funcionamiento del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, en el marco de la normativa legal vigente, adjuntando el Proyecto de Reglamento Interno del TSC, así como el Memorando N° 00404-2023-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobando el proyecto de Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán; el Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
  - Aprobar el Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.
- b) Disponer la publicación de la Resolución y del Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobados en el literal a) del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano".
- c) Disponer la difusión de la Resolución y del Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobados en el literal a) del presente Acuerdo, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).





d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### V.3 Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 del Ositrán

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 0119-2023-GPP-OSITRAN y Memorando N° 01216-2023-GPP-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales sustentó la propuesta de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 del Ositrán, así como el Memorando N° 0416-2023-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobando el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 del Ositrán.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Mercado Toledo y a la señora Giuliana Gladys Valdivia Paredes, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y al Señor Marcos Rubén Cárdenas Pachao, Consultor, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, y el señor José Héctor Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego del respectivo debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 del Ositrán. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2577-811-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 18 de octubre de 2023**

Visto el Informe N° 0119-2023-GPP-OSITRAN y Memorando N° 01216-2023-GPP-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los cuales sustentó la propuesta de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 del Ositrán; así como el Memorando N° 0416-2023-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobando el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 del Ositrán; el Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
  - Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán.
- b) Dejar sin efecto el PEI 2019-2026 ampliado vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0020-2023-CD-OSITRAN.
- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de dicha Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



#### **V.4 Propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 00023-2023-GA-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Administración, mediante el cual recomienda aprobar la propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, que fueran aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN; con Memorando N° 00404-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la aprobación del mencionado proyecto normativo. Asimismo, mediante el señalado Informe N° 00023-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió de manera adjunta el proyecto normativo (proyecto de Disposiciones Complementarias) y su exposición de motivos.

En este estado de la sesión, se invitó a las señoras Thou Su Chen Chen, Erika Vanessa Matute Gonzales, Edith Huancauqui Rodríguez, y al señor Jhon Miguel Gutiérrez Inca, servidores de la Gerencia de Administración, así como a las señoritas Martha Zamora Barboza, Gina Isabel Matta Reyes y Jessica Victoria Santillán Espinoza, servidoras de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Terminada la presentación, la Señora Verónica Zambrano y el Señor Julio Vidal solicitaron algunas precisiones a la propuesta presentada, las mismas que fueron recogidas por los servidores a cargo de la presentación.

Los representantes de las áreas responsables solicitaron que la sesión se mantenga abierta de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.9 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe, que recoja las precisiones solicitadas.

#### **V.5 Prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, y el Informe Conjunto N°00147-2023-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que en ejercicio de su función normativa, apruebe la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.

En este estado de la sesión, se invitó a la señorita Karla Falcón Arrieta, servidora de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a las señoritas Martha Zamora Barboza y María de los Ángeles Fustamante Gutiérrez, servidoras de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Terminada la presentación, la Señora Verónica Zambrano solicitó que, en atención a la solicitud de ampliación de plazo presentada por Lima Airport Partners S.R.L., el 13 de octubre mediante la Carta N° C-LAP-GSC-2023-0458, se evalúe lo solicitado y se incorpore en un nuevo informe, propuesta que fue aceptada por los demás integrantes del Consejo Directivo, solicitando se presente un nuevo informe que recoja lo solicitado.



Los representantes de las áreas responsables solicitaron que la sesión se mantenga abierta de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.9 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe.

Siendo las 12:40 horas del día 18 de octubre de 2023 se levantó la sesión, la misma que se mantendría abierta, a fin de recibir los nuevos informes.

Continuación de la Sesión Ordinaria 811  
Día: 19 de octubre de 2023

**Prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.**

El día 19 de octubre de 2023, mediante correo electrónico se envió el Informe Conjunto N°00150-2023-IC-OSITRAN a los miembros del Consejo Directivo, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que, en ejercicio de su función normativa, apruebe la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, asimismo incorporan la evaluación indicada.

En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2578-811-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 19 de octubre de 2023**

Visto el Informe Conjunto N°00150-2023-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que, en ejercicio de su función normativa, se apruebe la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2023-CD-OSITRAN. 2

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas por el artículo 12 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y en consecuencia, aprobar la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0004-2023-CD-OSITRAN y modificadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2023-CD-OSITRAN, las cuales resultarán exigibles el 1 de diciembre de 2023. f
- b) Otorgar a Lima Airport Partners S.R.L. un plazo de diez (10) días hábiles adicionales al plazo máximo otorgado mediante la Resolución N° 044-2023-CD-OSITRAN, para el cumplimiento de lo ordenado en su artículo 3, por lo que la implementación de las acciones de difusión de la modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, deberán concluirse a más tardar el 8 de noviembre de 2023, lo cual deberá ser comunicado al Ositrán. M



- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario la notificación de la resolución aprobada en el literal a), así como del Informe Conjunto N° 00150-2023-IC-OSITRAN a la entidad prestadora Lima Airport Partners S.R.L.
- d) Ordenar a Lima Airport Partners S.R.L. la difusión de la resolución aprobada en el literal a), en su portal web, en sus redes sociales y en todo mecanismo de difusión a través del cual haya comunicado a los usuarios sobre la aprobación de esta norma particular. Lima Airport Partners S.R.L. comunicará al Ositrán, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la resolución aprobada en el literal a), las acciones a realizar para el cumplimiento de la difusión antes indicada.
- e) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)). Asimismo, disponer la publicación del Informe Conjunto N° 00150-2023-IC-OSITRAN en el citado Portal Institucional del Ositrán.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

#### **Propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán**

También se remitió, vía correo electrónico del 19 de octubre de 2023, el Informe N° 00025-2023-GA-OSITRAN a los miembros del Consejo Directivo, a través del cual la Gerencia de Administración recomienda que, en ejercicio de su función normativa, apruebe la propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de Ositrán, asimismo incorporan las precisiones a la propuesta indicada.

En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N°2579-811-2023-CD-OSITRAN de fecha 19 de octubre de 2023**

Visto el Informe N° 00025-2023-GA-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Administración recomienda aprobar la propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, que fueran aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 030-2020-CD-OSITRAN, el proyecto de Resolución y su respectiva exposición de motivos; el Consejo Directivo del Ositrán, en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y en consecuencia , aprobar las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán y su correspondiente Exposición de Motivos.
- b) Derogar la Resolución N° 040-2015-CD-OSITRAN y su modificatoria aprobada por Resolución N° 033-2020-CD-OSITRAN y su correspondiente Exposición de Motivos.
- c) Derogar la Resolución N° 072-2009-PD-OSITRAN que aprobó la Directiva denominada "Procedimiento de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión".



- d) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) y las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, disponer la publicación de la resolución y la norma aprobadas, su exposición de motivos y el Informe N° 00025-2023-GA-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Antes de cerrar la sesión y en el marco de lo que establece el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 113 señala que las actas de sesión de los órganos colegiados pueden aprobarse al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, el Consejo Directivo aprobó la presente acta, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 811.

Siendo las 21:55 horas del jueves 19 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

Nota: Por error no se ha utilizado la página 192 del presente Libro de Actas; en la que consta el sello: Página en Blanco.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director